



# Resolución Gerencial

N° 342 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 10 NOV. 2023

**VISTO:** El Oficio N° 00511-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 16 de octubre de 2023, Memorando N° 099/2023-GRP-PECHP-406004.ABS-PATRIMONIO de fecha 27 de octubre de 2023, Informe Legal N° 579 /2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 09 de noviembre de 2023;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, es calidad de Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura en virtud a la transferencia dispuesta por el Decreto Supremo N° 02-2003-vivienda, tiene entre sus funciones de prestar asistencia técnica a otros proyectos del Gobierno Regional Piura, cuando así lo requieran, y a entidades del Estado que ejecuten proyectos de inversión de carácter hidráulico y/o propósitos múltiples; y siendo el Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI una entidad pública que tiene como misión impulsar un proceso de desarrollo sostenible del sector agrario, cuyo objetivo es elevar la eficiencia en el manejo del agua mediante la difusión de una cultura empresarial en la gestión de los recursos hídricos que redundan en el bienestar y desarrollo de la comunidad regional; por lo que a través de los documentos de vistos, consideran conveniente y proponen la suscripción de la Séptima Adenda, toda vez que coadyuvará con el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, con fecha 30 de Diciembre del 2010, el Proyecto Especial Chira Piura y el Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, suscribieron un Convenio de Afectación en Uso, el mismo que tiene por finalidad proporcionar un (01) inmueble denominado viviendas 03 de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura, para el funcionamiento de la sede institucional del PSI - Piura, para el desempeño de las actividades y funciones de dicha entidad, entre cuyos objetivos se encuentra, elevar la eficiencia en el manejo del agua para riego mediante la difusión de una cultura empresarial en la gestión de los recursos hídricos con la finalidad de contribuir al desarrollo del sector y del crecimiento de la agroexportación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007/2014-GRP-PECHP-406000, de fecha 06 de febrero de 2014, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, autoriza la Ampliación de Plazo de Afectación en Uso de un (01) ambiente denominado Vivienda N° 03 de propiedad del PECHP, a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura, por el período de un (01) año;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 106/2015-GRP-PECHP-406000, de fecha 11 de setiembre de 2015, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, en el Artículo Segundo se Aprueba la Ampliación de Plazo de Afectación en Uso, en el que se precisa el plazo convenido por el período de Diez (10) años, establecido desde el 01 de setiembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2020;

Que, mediante Oficio N° 00511-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones, se dirige al Gerente General (e) del PECHP para manifestarle que, teniendo en consideración que la vigencia del presente convenio sólo fue ampliado hasta el día 31 de agosto de 2022 mediante la Quinta Adenda, y solicita acceder a extender la vigencia del plazo de la suscripción de una nueva Adenda y/o un nuevo convenio entre nuestras entidades públicas, a fin de poder continuar con el ambiente proporcionado para el cumplimiento de las funciones en la Unidad de Gestión Zonal en Piura;

Que, mediante Memorando N° 099/2023-GRP-PECHP-406004.ABS-PATRIMONIO, de fecha 27 de octubre de 2023, la Oficina de Control Patrimonial informa al Gerente General, sobre la solicitud de ampliación de plazo de Afectación en Uso Vivienda 3 Programa Subsectorial de





# Resolución Gerencial

N° 342 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 10 NOV. 2023

Irrigaciones -PSI, en atención al Oficio Nro. 00511-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 16 de octubre de 2023, presentado por parte del Jefe (e) Unidad de Administración Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 579 /2023-GRP-PECHP-406003 de fecha noviembre de 2023; la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina y recomienda se apruebe la Séptima Adenda para la modificación de la Cláusula Quinta. Numeral 5.1.1, al Convenio de Afectación en Uso N° 004/2010-GRP-PECHP-406000 de fecha 30 de diciembre de 2010, y que corresponde al incremento por concepto de gastos de conservación, el pago de servicios de vigilancia y seguridad, conservación y mantenimiento de áreas verdes y áreas comunes exteriores del inmueble, el monto mensual de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se hará en vías de regularización a partir del mes de enero de 2023; asimismo se apruebe la ampliación de Plazo al Convenio de la Afectación en Uso N° 004/2010-GRP-PECHP-406000 de fecha 30 de diciembre de 2010, en el que se precisa el plazo del convenio por el período de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir de 01 setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2024; debiendo mantenerse vigentes e inalterables las demás cláusulas del convenio original, en lo que no se opongan a la presente Adenda;

Que, la ADENDA tiene por objeto conforme lo declaran de mutuo acuerdo entre el Proyecto Especial Chira Piura y Programa Subsectorial de Irrigaciones, modificar la Cláusulas Quinta y Sexta del Convenio de Afectación en Uso N° 004/2010-GRP-PECHP-406004, de fecha 30 de diciembre de 2010;

Contando con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR, de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 24 de julio de 20213;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **Séptima Adenda** para la modificación de la Cláusula Quinta. Numeral 5.1.1, al Convenio de Afectación en Uso N° 004/2010-GRP-PECHP-406000 de fecha 30 de diciembre de 2010, y que corresponde al incremento por concepto de gastos de conservación, el pago de servicios de vigilancia y seguridad, conservación y mantenimiento de áreas verdes y áreas comunes exteriores del inmueble, **el monto mensual de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se hará en vías de regularización a partir del mes de enero de 2023.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la **Ampliación de Plazo** al Convenio de la Afectación en Uso N° 004/2010-GRP-PECHP-406000 de fecha 30 de diciembre de 2010, en el que se precisa el plazo del convenio por el período de dos (02) años, **con eficacia anticipada a partir de 01 setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2024**, debiendo mantenerse vigentes e inalterables las demás cláusulas del convenio original, en lo que no se opongan a la presente Adenda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Transcribese la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Dirección Nacional de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, al Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI, Oficinas de Administración y Asesoría





# Resolución Gerencial

N° 342 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 10 NOV. 2023



Jurídica y demás estamentos competentes del Proyecto Especial Chira Piura, para los fines de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Villa Rivera  
GERENTE GENERAL (e)

